SEXTA CONFERENCIA DE EXAMEN DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

BWC/CONF.VI/WP.28 23 de noviembre de 2006

**ESPAÑOL** 

Original: INGLÉS

Ginebra, 20 de noviembre a 8 de diciembre de 2006 Tema 10 del programa Examen de la aplicación de la Convención según lo dispuesto en su artículo XII

## CONTRIBUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS A LOS TEMAS DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL PERÍODO 2003-2005

#### Presentado por los Estados Unidos de América

1. Los Estados Unidos han apoyado el programa de trabajo entre períodos de sesiones 2003-2005, recogido en la decisión de la Quinta Conferencia de examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción.

# Adopción de medidas nacionales para aplicar las prohibiciones estipuladas en la Convención, incluida la promulgación de leyes penales

- 2. Desde la Quinta Conferencia de examen, los Estados Unidos han adoptado las siguientes medidas con el fin de "promover un entendimiento común y medidas eficaces sobre la adopción de medidas nacionales para aplicar las prohibiciones estipuladas en la Convención, incluida la promulgación de leyes penales":
  - i) Han realizado presentaciones en la Reunión de Expertos sobre la Convención sobre armas biológicas celebrada en 2003;

## BWC/CONF.VI/WP.28 página 2

- ii) Han elaborado leyes modelo que recogen principios en materia de legislación penal para la aplicación de la Convención en el plano nacional y han puesto aquéllas a disposición de los Estados Partes y no partes interesados;
- iii) A petición de cinco Estados Partes en la Convención han organizado cursillos sobre legislación nacional de aplicación de la misma y, en particular, legislación penal;
- iv) Han alentado y ayudado a la Interpol a crear una base de datos con la legislación nacional de cada país.

## Mecanismos nacionales para instituir y mantener la seguridad y la vigilancia de los microorganismos patógenos y las toxinas

- 3. Desde la Quinta Conferencia de examen, los Estados Unidos:
  - Han realizado presentaciones en la Reunión de Expertos sobre la Convención celebrada en 2003;
  - ii) Han elaborado leyes modelo sobre prácticas de seguridad patógena y las han puesto a disposición de los Estados Partes y no partes interesados;
  - Han aportado una contribución financiera a la Organización Mundial de la Salud (OMS), que colabora con la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización para la Agricultura y la Alimentación (FAO) en la preparación de normas de bioseguridad;
  - iv) A petición de los Estados Partes, los Departamentos de Defensa, Salud y Servicios
    Humanos, Energía y Estado de los Estados Unidos han organizado numerosos
    cursillos sobre prácticas óptimas en materia de seguridad patógena;
  - v) Han ayudado a varios Estados Partes a consolidar y garantizar la seguridad de las colecciones nacionales de patógenos peligrosos.

Fortalecimiento de las capacidades internacionales de respuesta, investigación y mitigación de efectos con respecto a los casos de supuesta utilización de armas biológicas o toxínicas o a los brotes de enfermedades de carácter sospechoso

- 4. Desde la Quinta Conferencia de examen los Estados Unidos:
  - i) Han realizado presentaciones en la Reunión de Expertos sobre la Convención celebrada en 2004;
  - ii) Han actualizado su lista de expertos cuya ayuda puede solicitarse en las investigaciones en ese ámbito;
  - iii) Han organizado, con destino a los Estados Partes, principalmente a través de los Departamentos de Defensa y Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, numerosos cursillos sobre investigación y seguimiento de enfermedades;
  - iv) Han apoyado la revisión del Reglamento Sanitario Internacional de la OMS, que obliga a los Estados notificar a ésta cualquier incidente de salud pública imprevisto o inusual que se produzca en el territorio del Estado, trátese un brote natural o de una difusión voluntaria

Fortalecimiento y ampliación de los esfuerzos institucionales y los mecanismos existentes en los planos nacional e internacional para la vigilancia, detección y diagnóstico de las enfermedades infecciosas que afectan a los seres humanos, los animales y las plantas y para la lucha contra tales enfermedades

- 5. Desde la Quinta Conferencia de examen los Estados Unidos:
  - i) Han realizado presentaciones en la Reunión de Expertos sobre la Convención celebrada en 2004;
  - ii) Han ofrecido a numerosos Estados Partes, principalmente a través de los
    Departamento de Defensa y Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos
    formación para la detección y el seguimiento de enfermedades;
  - iii) Han prestado especial atención a la formación en el plano mundial para la vigilancia, la detección y el diagnóstico de la gripe aviar y la lucha contra la misma.

#### Contenido, promulgación y aprobación de códigos de conducta para los científicos

- 6. Desde la Quinta Conferencia de examen los Estados Unidos:
  - i) Han realizado presentaciones en la Reunión de Expertos sobre la Convención celebrada en 2005;
  - ii) Han creado un subcomité dependiente de la Oficina Consultora Nacional de los Estados Unidos en Bioseguridad (National Science Advisory Board for Biosecurity-NSABB), que asesora al Gobierno de los Estados Unidos en materia de códigos de conducta para personal científico;
  - ii) Han promovido en el plano de la Academia Nacional de Ciencias la sensibilización a nivel nacional e internacional sobre la necesidad de establecer códigos de conducta.

\_\_\_\_